



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

RADICADO: 202100053.

DEMANDANTE: OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA.

DEMANDADO: RUTH LUZENA SÁNCHEZ ROMERO.

El 1° de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá, se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El señor, OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA, en calidad de demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.343.035 expedida en Zipaquirá (Cund.), y su apoderado judicial el Doctor CARLOS ALFREDO CRISTANCHO ALVÁREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.671.191 expedida en Zipaquirá (Cund.) y T.P No. 339.822 del C.S. de la J.

La Curadora Ad- Litem de la demandada la doctora JUDY ANGELICA CADENA QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.423.761 Expedida en Zipaquirá (Cund.), y T.P. 219.745 del C.S. de la J.

En la audiencia se evacuaron las siguientes etapas:

CONCILIACION (fracasada)



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

INTERROGATORIO

OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA

TESTIMONIOS

EDILMA LOPEZ:

JHON ALEXANDER FLOREZ. No comparece, se prescinde

FIJACIÓN DEL LITIGIO

SANEAMIENTO DEL PROCESO

ALEGATOS

FALLO



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

RADICADO: 202100053.

DEMANDANTE: OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA.

DEMANDADO: RUTH LUZENA SÁNCHEZ ROMERO.

A continuación se transcribe la parte resolutive de la providencia emitida en audiencia emitida el 1 de diciembre de 2021.

DECISIÓN

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

PRIMERO. DECRETAR La cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, contraído por OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.343.035 expedida en Zipaquirá (Cund.) y RUTH LUZENA SÁNCHEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.759.294, matrimonio celebrado el día veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Zipaquirá (Cund.), Registrado en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zipaquirá (Cund.), bajo el serial No. 03772342; por la causal de octava.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

SEGUNDO. **TENER** por disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio entre OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.343.035 expedida en Zipaquirá (Cund.) y RUTH LUZENA SÁNCHEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.759.294. La que deberá liquidarse a continuación de este proceso o de común acuerdo en una Notaría si así lo decidieran las partes.

TERCERO. Cada uno de los ahora ex cónyuges asume sus propios gastos.

CUARTO. ORDENAR que se inscriba esta sentencia en los respectivos folios de registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de OCTAVIO RODRÍGUEZ BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.343.035 expedida en Zipaquirá (Cund.) y RUTH LUZENA SÁNCHEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.759.294.

QUINTO. Sin condena en costas al no existir oposición.

SEXTO. EXPEDIR copia auténtica de esta acta a cada una de las partes.

SÉPTIMO. Las partes quedan notificadas en estrados.

OCTAVO. Contra la presente sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Cundinamarca.

NOVENO. Sin recursos.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2073649419a83821c1e0bac777936249f4a62cd3c963e9d50e8032c8fd9abb4b

Documento generado en 01/12/2021 08:54:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>